



Fernández

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 53/ -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, **15 MAYO 2014**

VISTO:

El Expediente N°05914-2014 de fecha 21 de abril del 2014, suscrito por el Sr. Javier Maza Lezcano, Presidente de la Comunidad Campesina "José Távara Pasapera" - Km. 41, Chulucanas; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de abril del 2014; Informe N°00428-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 07 de mayo del 2014, expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Javier Maza Lezcano, Presidente de la Comunidad Campesina "José Távara Pasapera" - Km. 41, Chulucanas, mediante Expediente N°05914-2014 de fecha 21 de abril del 2014, solicita a este Provincial Apoyo Económico para solventar los gastos en el desarrollo de un evento comunal en su comunidad, con la participación de la Vice Presidenta de la República, Marisol Espinoza Cruz.

Que, mediante Informe N°00428-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 07 de mayo del 2014, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0045: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2014 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Por lo tanto, estando a lo indicado por Gerencia Municipal, mediante Proveído de fecha 23 de abril del 2014; y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Javier Maza Lezcano, Presidente de la Comunidad Campesina "José Távara Pasapera" - Km. 41, Chulucanas; en consecuencia otórguesele el apoyo económico ascendente a S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 nuevos soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECUENCIA FUNCIONAL	45 APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. Javier Maza Lezcano, Presidente de la Comunidad Campesina "José Távara Pasapera" - Km. 41, Chulucanas), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS
 My. PNP (r) José S. Montenegro Castillo
 ALCALDE PROVINCIAL

